

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

14024 *Resolución de 29 de noviembre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se amplía y se corrigen errores en la de 24 de octubre de 2017, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.*

Advertida la necesidad de ampliar la Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 271, de 8 de noviembre de 2017) para incluir nuevos puestos, ante las peticiones efectuadas por las Entidades Locales.

Asimismo, advertidos errores en el texto de la referida Resolución, respecto a la inclusión y exclusión de determinados puestos en la misma,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha resuelto ampliar, y corregir la Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se expresan a continuación:

Primero.

Se incorporan al concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación, por las causas que asimismo, se indican:

A) Por haberlo solicitado, de forma voluntaria, las Entidades Locales:

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
107190	Intervención de clase 2. ^a .	(Ayuntamiento) Peligros.	Granada.	
107190	Intervención de clase 2. ^a .	(Ayuntamiento) Vejer de la Frontera.	Cádiz.	
107193	Secretaría de clase 2. ^a .	(Ayuntamiento) Algaba, La.	Sevilla.	
107195	Tesorería.	(Ayuntamiento) Úbeda.	Jaén.	
107195	Tesorería.	(Ayuntamiento) Olivares.	Sevilla.	
107200	Tesorería.	(Ayuntamiento) Cuarte de Huerva.	Zaragoza.	
107202	Secretaría Delegada, clase 1. ^a .	(Consejo Insular) Mallorca.	Balears, Illes.	Nivel B2 o equivalente.
107204	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Tejada.	Palmas, Las.	
107204	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Pinar de El Hierro, El.	Santa Cruz de Tenerife.	
107204	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Silos, Los.	Santa Cruz de Tenerife.	
107210	Secretaría de clase 3. ^a .	(Agrupación de Secretaría) Villalobos.	Zamora.	
107213	Tesorería.	(Ayuntamiento) Villares de la Reina.	Salamanca.	
107213	Tesorería.	(Ayuntamiento) Cuéllar.	Segovia.	
107215	Secretaría de clase 3. ^a .	(Agrupación de Secretaría) Robledillo de Mohernando.	Guadalajara.	
107218	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Torrenueva.	Ciudad Real.	
107230	Tesorería.	(Ayuntamiento) Esplugues de Llobregat.	Barcelona.	Nivel C o Equivalente.
107237	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Montánchez.	Cáceres.	

Página	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
107240	Secretaría de clase 3. ^a .	(Agrupación de Secretaría) Patones.	Madrid.	
107244	Tesorería.	(Ayuntamiento) Calahorra.	Rioja, La.	

B) Por encontrarse vacantes con anterioridad a 10 de febrero de 2017:

Pág.	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
107213	Tesorería.	(Diputación provincial) Soria.	Soria.	
107241	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Pezuela de las Torres.	Madrid.	

Segundo.

Se excluyen del concurso unitario los puestos que se relacionan a continuación:

A) Por encontrarse suprimidos, eximidos o afectados por procedimiento de amortización, agrupación de Secretaría, desagrupación de Secretaría o modificación de la clasificación:

Pág.	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
107190	Intervención de clase 2. ^a .	(Mancomunidad) Comarca de Estepa.	Sevilla.	
107193	Secretaría de clase 2. ^a .	(Mancomunidad) Comarca de Estepa.	Sevilla.	
107195	Tesorería.	(Ayuntamiento) Málaga.	Málaga.	
107200	Tesorería.	(Ayuntamiento) María de Huerva.	Zaragoza.	
107206	Secretaría de clase 3. ^a .	(Agrupación de Secretaría) Navalosa.	Ávila.	
107209	Secretaría de clase 3. ^a .	(Agrupación de Secretaría) Renedo de Esgueva.	Valladolid.	
107211	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Navatagordo.	Ávila.	
107211	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Santovenia de la Valdoncina.	León.	
107212	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Cigales.	Valladolid.	
107226	Secretaría de clase 2. ^a .	(Ayuntamiento) Manlleu.	Barcelona.	Nivel C o equivalente.
107228	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Gósol.	Lleida.	Nivel C o equivalente.
107229	Secretaría de clase 3. ^a .	(Ayuntamiento) Prullans.	Lleida.	Nivel C o equivalente.

B) Por estar incurso en proceso judicial:

Pág.	Puesto	Entidad	Provincia	Requisito lengua
107208	Secretaría de clase 3. ^a .	(Agrupación de Secretaría) Urdiales del Páramo.	León.	
107232	Intervención de clase 1. ^a .	(Ayuntamiento) Xirivella.	València/Valencia.	Medio o equivalente.

Tercero.

Se efectúa la siguiente corrección de errores, advertida en el Anexo I:

Página 107233. Donde dice: «Secretaría de clase 2.^a Provincia Castellón. Ayuntamiento Alcalá de Xivert.», debe decir: «Secretaría de clase 2.^a Provincia Castellón. Ayuntamiento Alcalá de Xivert. Requisito de la lengua Medio o Equivalente».

Cuarto.

Para los puestos afectados por la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el término de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Área Temática de Función Pública, Apartado Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas Tematicas/funcion publica/Paginas/FuncionPublica.aspx>) se ofrece información adicional sobre este procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 29 de noviembre de 2017.–El Director General de la Función Pública, Javier Pérez Medina.